NOTA DNCP/DNC/ N° 5085/2016 Asunción, 10 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Ignacio Guazú
Teléfono: 0782-232446
Mail: lorna92@outlook.es
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 305398 **"Contratación de Consultor de Proyectos y Fiscalizador General de Obras"** ID 304317 **(Ingresó el 7/03/16)**.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la nota de comunicación de llamado a la DNCP no se visualiza la descripción del llamado.**

2. La descripción del llamado en la carta de invitación **dice "Contratación de Consultor de Proyectos y Fiscalizador de Obras"**. Recomendamos aclarar, si el consultor a ser contratado se va a ocupar de los proyectos y al mismo tiempo va a ser fiscalizador de obras.

3. **En el CDP, carta de invitación y proforma de contrato se observa la afectación del presente llamado al rubro 520 Construcciones.** Atendiendo que se trata de un proceso de consultoría la afectación presupuestaria debiera recaer en el rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales. Recomendamos aclaración al respecto. Sugerimos consultar al Clasificador Presupuestario que rige para el ejercicio 2016.

4. **No se visualiza en la carta de invitación la justificación por la cual van a otorgar un anticipo del 30% del valor total del contrato.** Esta exigencia se establece en el Art. 138 de la ley N° 5554/15 por el cual la Convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dicho anticipo.

5. **En el Anexo B, en el punto 6. Aclaración de ofertas** no se visualiza el número de teléfono, fax (si tuviere), dirección de correo electrónico. Sugerimos indicar que las aclaraciones vayan a la atención de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Erida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En el Anexo B, en el punto 15. La convocante aceptará la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta a través de una Declaración Jurada.** Indican NO APLICA. Recomendamos aclarar al respecto atendiendo lo que establece el Art. 20 inc. p) de la Ley N° 2051/03.

7. **En el Anexo B, en el punto 16. Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas,** indican NO APLICA. 5. Recomendamos incluir el período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. p) de la Ley N° 2051/03.

8. **En el Anexo B, en el punto 17 no se visualiza en qué oficina deben presentar las ofertas.** Sugerimos indicar la misma.

9. **En el Anexo B, en el punto 19 Apertura de ofertas indican 5/02/16 a las 9:45 hs**. Recomendamos la corrección atendiendo que dicha fecha ya pasó.

10. **En el Anexo B, en el punto 21 Capacidad Técnica indican NO APLICA.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que se trata de un llamado de consultoría.

11. **En el Anexo B, en el punto 21 Experiencia se lee textualmente lo siguiente:**
"*Comprobada experiencia en SERVICIOS DE fiscalización y/o proyectista de obras en general, <u>mínima de cinco años</u>, comprobable mediante la presentación de copias de contratos, <u>por lo menos uno por cada año (2013, 2014 y 2015).</u>*
<u>Comprobada experiencia en administración Públicas</u>, comprobable mediante la presentación de contratos (de fiscalización y/o proyectista de obras) La firma debe contar con profesionales calificados para dirigir y/o relevar los informes correspondientes a una fiscalización de obras"

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Recomendamos unificar criterio, por un lado piden experiencia mínima de cinco de cinco años sin embargo la comprobación de contratos es solo para tres años. Sugerimos aclarar al respecto.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control

Consultamos si la experiencia en administración pública no podría limitar la participación de oferentes.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En el Anexo B, en el punto 21 Experiencia se lee textualmente lo siguiente:**

    Calidad del plan de trabajo y la metodología propuestos en:
    Respuesta a los términos de referencia
    [Relevamientos de datos y forma de entrega de trabajos]

    Recomendamos aclarar este punto atendiendo que no se visualizan los términos de referencia del llamado. Ver Art. 94 del Decreto N° 21909/03.

13. **En el Anexo B, en el punto 21 Experiencia se lee textualmente lo siguiente:**
    Calificaciones y competencia del proyectista clave para el trabajo
    Experiencia en fiscalización y/o proyectista en construcción de obras civiles y viales y en elaboración de Proyectos de inversión en construcciones en obras civiles y viales, en los dos últimos años dentro del departamento de Misiones (2.013 y 2.014).

    Consultamos si el requisito de tener experiencia dentro del departamento de Misiones no limitaría la participación de oferentes. Art. 4° Ley 2051/03)

1. **En el Anexo B, en el punto 21 Experiencia indican que asignación a cada subcriterio de evaluación para las calificaciones del personal**, sin embargo no se visualizan los puntos. Recomendamos aclaración al respecto.

2. **En el Anexo B, en el punto 21 indican que el puntaje mínimo es de 80 puntos para la oferta técnica.** Un poco más abajo se lee 70 puntos y por últimos 0.75. Recomendamos unificar criterio de puntaje mínimo para la oferta técnica. En cuanto a la oferta económica indicar puntuación equivalente en relación a la oferta técnica.

3. **En el Anexo B, en el punto 28 Forma y condiciones de pago, se lee textualmente lo siguiente:**

   Un anticipo del **30%,** a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP. Y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
   El pago del **35 %** a ser efectivizada contra entrega de informes de los trabajos efectuados en un periodo de 4 meses a partir de la firma del contrato.
   Pago del **15%** a quince días posteriores a la entrega de proyectos de obras entregadas y aprobadas por el Ejecutivo Departamental de la Gobernación.
   Pago final del **20%** a ser efectivizada a la entrega de la última acta de recepción definitiva de la última obra fiscalizada durante el periodo activo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Buda Romero
Directora de Normas y Cont.
DNCP

Recomendamos aclarar si el pago del 35% se pagará al final de los 4 meses a la firma del contrato o como sería
Recomendamos aclarar si el pago del 15% a que plazo corresponde.(a la firma del contrato?)
Recomendamos aclarar el plazo del pago final del 20%, a la firma del contrato. Atender que la vigencia del contrato es hasta el 31/12/16.

4. **En el Anexo B, en el punto 29 Plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor** indican a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B. Recomendamos aclaración al respecto atendiendo que en el punto 27 se indica lo referente a reajuste de precios.

5. **En el Anexo B, en el punto 30 tasa de interés que se aplicará. Indican 0.5% sobre el ítem en mora, a partir del primer día siguiente Plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor** indican a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B. Recomendamos aclaración al respecto atendiendo que en el punto 27 se indica lo referente a reajuste de precios.

6. **En el Anexo B, en el punto 35 Plazo de entrega de los servicios indican que deberá entregar informes trimestrales y/o cuando el ejecutivo municipal lo requiera.** Recomendamos aclarar al respecto. A que tipo de informes se refieren?

7. **En el Anexo B, en el punto 37 Multas indican 0,5 % del ítem en mora por cada día de atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios contratados establecidos en el punto 34.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el punto 34 figura lo referente a la liberación del seguro de responsabilidad profesional.

8. **En el Anexo C faltan los términos de referencia** (objetivo de los servicios de consultoría, descripción de las actividades del consultor, Productos esperados, Perfil del consultor, plazo y tipo de contratación, lugar de trabajo y contratante, coordinación, supervisión e informes). Recomendamos incluir los términos de referencia.

9. **En el Anexo D. Formulario N° 2** Declaración jurada del mantenimiento de oferta indican NO APLICA. . Recomendamos aclarar al respecto atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. p) de la Ley N° 2051/03 .

10. **En el Anexo D. Formularios No se visualiza formulario correspondiente al currículo del personal profesional propuesto.** Recomendamos agregar.

Lic. Cristina Montaña Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc